

Notificación diligencia de embargo

III.C.2097

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha fecha diligencia. 13 de Junio de 1.994 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitandose por esta Unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. BENITO GARCIA NAVARRONombre deudor con N.I.F. num. NIF 16.468.279-A y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha fecha prov.embargo 8 de Abril de 1.994 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de : Poner importe y concepto (M.Pago, sueldo etc.) 179.101.Pts., correspondiente al sueldo que percibe el citado deudor de la empresa: Pavipetón Parquets, S.L., la cantidad mensual a retener quedará establecida conforme al Artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado articulo, por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado.

RECURSOS: De reposicion ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.2098

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha fecha diligencia. 29 de Junio de 1.994 la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitandose por esta Unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. nombre deudor ADOLFO MARCOS BLANCO con N.I.F. num. NIF 9.710.181-H y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha fecha prov.embargo 8 de Abril de 1.994 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de : Poner importe y concepto (M.Pago, sueldo etc.) 225.215,Pesetas correspondiente al sueldo que percibe el citado deudor de la Empresa: S.U.R.P. RIOJA 93, S.L., la cantidad mensual a retener quedará establecida conforme al Artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado articulo, por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado.

RECURSOS: De reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.2099

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion

Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha fecha compensacion 16 de Agosto de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. nombre deudor MANUEL IGNACIO CORONEL FLORES con N.I.F. NIF 28.521.098-V por importe de debitos 79.720,Pts.y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario numeros 94/20136 de un importe de pesetas 1.000,Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de compensacion 1.000,Pts. y conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia. siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De Conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en su domicilio.

RECURSOS: Contra esta resolucioin puede Vd interponer recurso de reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.2100

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha fecha compensacion 10 de Agosto de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. nombre deudor ANA ROSA AGUILAR GONZALEZ con N.I.F. NIF 15.881.696-N por importe de debitos 15.041,Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario numeros 94/20142 de un importe de pesetas 1.000,Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de compensacion 1.000,Pts. y conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia. siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De Conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en su domicilio.

RECURSOS: Contra esta resolucioin puede Vd interponer recurso de reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.2101

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha fecha compensacion 10 de Agosto de 1.994 la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. nombre deudor EDUARDO BUDIÑO ENE con N.I.F. NIF 16.395.580-F por importe de debitos 11.837,Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario numeros 94/20115 de un importe de pesetas 1.000,Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento